



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO MURO DE ALCOY

**4518 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 AYUNTAMIENTO MURO DE ALCOY**

#### ANUNCIO

Mediante resolución de alcaldía 2023-0742, de 24 de mayo se ha adoptado el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Muro de Alcoy para el ejercicio 2023 del siguiente modo y con el siguiente contenido:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	Nº VACANTES	Naturaleza Personal	Escala Clase/Categoría	DENOMINACIÓN	SISTEMA SELECCIÓN
A2	2	Funcionario	Administración Especial (Técnico medio)	Trabajador/a Social	Oposición Turno Libre
A2	1 al 50%	Funcionario	Administración Especial (Técnico medio)	Trabajador/a Social	Oposición Turno Libre.
A2	1	Funcionario	Administración Especial (Técnico medio)	Educador/a Social	Oposición Turno Libre
A2	1 al 50%	Funcionario	Administración Especial (Técnico medio)	Educador/a Social	Oposición Turno Libre



A1	1 al 50%	Funcionario	Administración Especial (Técnico superior)	Asesor/a Jurídico/a	Oposición Turno Libre
C1	1	Funcionario	Administración General (Administrativos y sus auxiliares)	Administrativo/a de Administración Generales	Oposición Turno Libre
C1	1	Funcionario	Administración General (Administrativos y sus auxiliares)	Administrativo/a de Administración Generales	Concurso-Oposición. Turno Promoción Interna
C1*	1	Funcionario	Básica - Agente	Agente de Policía Local	Oposición. Turno Libre

\* Procedente de la Oferta de Empleo Público de 2021.

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir expediente a la Subdelegación del Gobierno de Alicante.

**Tercero.-** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



En Muro de Alcoy, a 24 de mayo de 2023.

El Alcalde, Gabriel Tomás Salvador

(documento firmado digitalmente)